

Caso Nro. 352-22-EP

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Mgs. GABRIELA LISSETH LLERENA VÉLEZ, con número único de identificación (NUI) 1721388708, de estado civil casada, de 28 años de edad, de profesión abogada, en calidad de Directora de Patrocinio y Normativa y como tal Delegada del Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme a la Resolución Nro. 005-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023, con domicilio institucional en la ciudad de Quito, en la Av. Amazonas Nro. 37-61 y Naciones Unidas, correo electrónico patrocinio.nacional@registrocivil.gob.ec en el Caso **Nro. 352-22-EP**, ante ustedes comparezco y en debida forma manifiesto:

I LEGITIMACIÓN

El numeral 1 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles (LOGIDAC), otorga al Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, las atribuciones para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución, posteriormente el Director General mediante Resolución Nro. 005-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de fecha 03 de mayo de 2023, delega al Director de Patrocinio y Normativa, o quien haga sus veces; para que ejerza la representación judicial y extrajudicial a nombre de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en ese sentido normativo y por los derechos institucionales que represento dejo legitimada mi comparecencia.

II ANTECEDENTES

Con fecha 21 de agosto de 2024, la Corte Constitucional del Ecuador mediante pronunciamiento notifica a la Dirección General del Registro, Civil Identificación y Cedulación, disponiendo lo siguiente:

*"(...) 2.- Ordenar al Registro Civil, Identificación y Cedulación que, en el término de **cinco días** contados desde la notificación de la presente providencia, remita a este Organismo el acta de inscripción de nacimiento –tarjeta para archivo nacional– actualizada del adolescente [REDACTED]. 3.- Convocar a **audiencia reservada** a [REDACTED] en representación del adolescente [REDACTED], a la Dirección General del Registro Civil, a la Delegación Provincial de Manabí de la Defensoría del Pueblo, a la Junta Cantonal de Protección de Derecho de Portoviejo, a la Procuraduría General del Estado, y a los jueces de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar y Penal Policial, y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Manabí que dictaron la sentencia de 7 de enero de 2022 y el auto de 20 de enero de 2022 (proceso 13124-2021-0030T). La audiencia se desarrollará el día **lunes 02 de septiembre de 2024, a las 10h00**, por vía telemática, a través de la plataforma Zoom (...)"*

II PETICIÓN

Señor Juez sustanciador en mi calidad de Directora de Patrocinio y Normativa y como tal Delegada del Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, solicito a su autoridad se apruebe y autorice la intervención a los señores profesionales del derecho: Rafael Eduardo Moreno Villa; María Fernanda González Orlando; y, Chamber Antonio Hurtado Mieles, patrocinadores institucionales, para que a mi nombre, representación y en defensa de los intereses institucionales, intervengan en la presente Audiencia Constitucional.

III ACCIONES REALIZADAS

En cumplimiento a lo dispuesto por su autoridad, me permito informar que la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, procede a remitir los documentos solicitados, los cuales, adjunto a la presente:

3.1.- Tarjeta para Archivo Nacional, perteneciente al ciudadano A [REDACTED]

3.2.- Inscripción de Nacimiento, perteneciente al ciudadano [REDACTED].

De manera adicional, adjuntamos los siguientes documentos:

3.3.- Oficio Nro. 3390-JCPD-P-2021, de fecha 15 de octubre de 2021, suscrito por Ana Marcillo Bravo, Alma Párraga y Rocío Peralta Villafuerte, Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Portoviejo.

3.4.- Memorando Nro. DIGERCIC-CZ4-2021-2571-M, de fecha 25 de octubre de 2021, suscrito por el Abg. Luiggy Eduardo Miranda Chavarría, Coordinador Zonal 4, de la época.

IV DOCUMENTOS HABILITANTES

4.1 Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2023-0002 de 07 de febrero de 2024, designando al Mgs. Ottón José Rivadeneira González, como Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

4.2 Resolución Nro. 005-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 (Delegación Judicial).

4.3 Acción de Personal No. DIGERCIC-DATH-2024-0243, designando a la Mgs. Gabriela Liseth Llerena Vélez, Directora de Patrocinio y Normativa.

4.4 Copia de cédula de ciudadanía de la Mgs. Gabriela Liseth Llerena Vélez, Directora de Patrocinio y Normativa.

4.5 Copia de credenciales de los patrocinadores institucionales de la DIGERCIC.

V AUTORIZACIÓN Y NOTIFICACIONES

Acredito como abogados patrocinadores institucionales a: Rafael Eduardo Moreno Villa, María Fernanda González Orlando y Chamber Antonio Hurtado Mieles, quienes podrán

representarme, suscribir y presentar cuantos escritos y posiciones jurídicas sean necesarias en defensa de los intereses de la institución, en cualquier momento y situación procesal.

Notificaciones las recibiremos en el casillero judicial Nro. 30 de los casilleros de la Corte Constitucional, y en los correos electrónicos: patrocinio.nacional@registrocivil.gob.ec
gabriela.llerena@registrocivil.gob.ec; rafael.moreno@registrocivil.gob.ec
fernanda.gonzalez@registrocivil.gob.ec; y, chamber.hurtado@registrocivil.gob.ec

En constancia de lo expuesto, firmamos conjuntamente.

Mgs. Gabriela Lisseth Llerena Vélez DIRECTORA DE PATROCINIO Y NORMATIVA Y DELEGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN MAT.17-2019-261	Abg. Rafael Eduardo Moreno Villa PATROCINADOR INSTITUCIONAL MAT. 11-2015-109
Abg. María Fernanda González Orlando PATROCINADORA INSTITUCIONAL Mat. 13-2010-36	Abg. Chamber Antonio Hurtado Mieles PATROCINADOR INSTITUCIONAL MAT. 13-2011-219